

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:						
<b>DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATASTRO: ASIGNACIÓN, BAJA Y REASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL</b>										
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	TM/DRPPyC/03							
<p>El padrón Catastral se integra por un registro alfanumérico y gráfico, el cual deberá contener datos únicos e irrepetibles, compuestos de 16 caracteres que se asignan para efectos de localización de los inmuebles.</p> <p>La asignación de una clave catastral, consiste en la inscripción de un bien inmueble por primera vez en el padrón catastral, para efectos de cumplir con obligaciones tributarias.</p>										
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>Artículo 36 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 171 fracción I, II, III y VI, 175, 177, 179, 181, 182, 182 BIS, 183 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 5 fracción II, 22 fracción I incisos "a" y "b", 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "DEL CATASTRO", así como las Políticas Generales número ACGC001, ACGC004, ACGC005, ACGC006, ACGC007, ACGC011, ACGC014, ACGC016 y del ACC001 al ACC004 y su procedimiento del Manual Catastral del Estado de México vigente.</p>									
DOCUMENTO A OBTENER:	Notificación catastral, documento en el que consta la clave y el valor catastral asignados.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica							
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>DIRECCIÓN WEB</td> </tr> <tr> <td></td> <td>x</td> <td></td> </tr> </table>	SI	NO	DIRECCIÓN WEB		x		No aplica		
SI	NO	DIRECCIÓN WEB								
	x									
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado o solicitud de alguna institución pública o privada que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.									
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	Si, de acuerdo al origen del servicio es necesario la visita de inspección con el objetivo de validar los datos técnicos que habrán de asignarse para el alta									
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.							
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>										
1. Solicitud por escrito o formato autorizado.	SI	N/A	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Política General ACGC001 y ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México.							
2. Manifestación Catastral	SI	N/A	Artículo 24 y 25 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios							

3. Identificación del propietario o poseedor o en su caso la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	N/A	1	Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	N/A	1	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Política General ACGC007 y ACC003 del Manual Catastral del Estado de México.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>			
1. Deberán presentar los mismos documentos que se enlistan en el cuadro que antecede, pero la identificación del solicitante, deberá ser la del representante o apoderado legal de sociedad mercantil o asociación.	SI	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 24 y 25 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC006, ACGC007 Y ACGC003 del Manual Catastral del Estado de México.
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>			
1. Se aplican los requisitos mencionados en los cuadros que anteceden.	SI	1	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 24 y 25 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC006, ACGC007 y ACC003 del Manual Catastral del Estado de México.
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	Acude al módulo de atención al público, para solicitar, informes acerca de los trámites para "Asignación, Baja Y Reasignación De Clave Catastral", reúne la documentación solicitada y la presenta en ventanilla para iniciar trámite, se cita al contribuyente en atención al público el día y hora programada para realizar la visita y acude en la fecha indicada por la brigada al módulo para conocer el resultado de su trámite.		
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	15 días hábiles (Art. 177 del Código Financiero del Estado de México y Municipios)		
<b>COSTO:</b>	Gratuito		
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFECTIVO N/A	TARJETA DE CRÉDITO N/A	TARJETA DE DÉBITO N/A EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	No aplica		
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica		

<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE</b>		Una vez recepcionados los documentos, estos son sometidos a valoración y si cuenta con lo especificado, se realiza el trámite, obteniendo el documento solicitado.			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.</b>		No aplica			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>			<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>		
Tesorería municipal			Dirección del Registro del Patrimonio Público y del Catastro.		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		M. en A.P Agustín Olivares Balderas			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Luis Pasteur	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	s/n	
<b>COLONIA:</b>	Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista		<b>MUNICIPIO:</b>	Huixquilucan	
<b>C.P.:</b>	52760	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
0155	52913314	3251/3252	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>		Plaza Andador Interlomas			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		1. Alma Mondragón Herrera 2. Alejandro García Zavala			
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE:</b>	Av. Jesús del Monte	<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	271, primer piso	
<b>COLONIA:</b>	Jesús del Monte		<b>MUNICIPIO:</b>	Huixquilucan	
<b>C.P.:</b>	52764	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	De lunes a Jueves de 9:00 a 17:00 hrs y Viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>	<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
0155	55913314	3256	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx	
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>		No aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>		¿Para qué sirve una certificación de clave y valor catastral?			
<b>RESPUESTA:</b>		Para conocer el valor catastral de un inmueble, y con ello tener la base fiscal para el pago de impuestos o derechos.			
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>		Conociendo la clave catastral de un predio, ¿cuál es el procedimiento para obtener la información registrada en el padrón catastral municipal?			

**RESPUESTA:** En términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, la información catastral está clasificada como confidencial, debido a que contiene datos personales como son el nombre, el domicilio y valores (patrimonio), entre otros; en ese sentido, para obtener la información que solicita, le sugerimos acudir a las oficinas de Catastro del municipio que corresponde a la ubicación del inmueble, que normalmente se localizan en el Palacio Municipal; debiendo acreditar el interés jurídico o legítimo respecto del inmueble con la clave indicada, es decir, demostrar la propiedad, posesión, herencia, donación, trámite judicial, etc

**PREGUNTA FRECUENTE 3:** **¿Me pueden indicar como puedo determinar el valor catastral de inmueble?**

**RESPUESTA:** La determinación del valor catastral de los inmuebles localizados en el territorio del Estado de México, se fundamentó en los artículos 197, 198, 199 y 200 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que enseguida se transcriben y en los artículos 58 al 64 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como en el apartado IV que se refiere a la Valuación Catastral, del Manual Catastral del Estado de México, ordenamientos que se encuentran publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

1. Impuesto Predial

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <hr/> <p><b>MTRO. EN A.P ERICK VILLEGAS CARDELAS DIRECTOR DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATASTRO</b></p>	<p><b>VISTO BUENO:</b></p> <hr/> <p><b>M. EN A.P AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL</b></p>	<p><b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b></p> <p><b>04 DE FEBRERO DEL 2025</b></p>
---	---	--

DOCUMENTO